



Resolución Administrativa N° 032 -2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 23 de Febrero de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°14122-2021, de fecha 25 de enero del 2021, presentado por el señor Nilton Peves Esquivel, Alcalde de la Municipalidad distrital de Yauca del Rosario, identificado con DNI:09569607, quien mediante Solicitud Formato Anexo I, para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, ha solicitado la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado, "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de las localidades de Huarangal, del distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica, Región Ica, afectadas por el fenómeno del niño costero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que mediante Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derecho de uso de agua.

Que, mediante Resolución Jefatural N°021-2017-ANA, se proponen medidas complementarias que permitan la adecuada implementación del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, así como para lograr que las demandas de uso de agua con fines poblacionales y agrarias sean atendidas de manera ágil, oportuna y sencilla.

Que, Solicitud Formato Anexo I, la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario a través de su alcalde, remite la memoria descriptiva sobre Acreditación de disponibilidad hídrica superficial presentada por la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, para el proyecto denominado "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de las Localidades de Huarangal, del distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica, región Ica, afectadas por el fenómeno del niño costero.

Que, mediante el Informe Técnico N°025-2021-ANA/AAA.CHCH-ALA.IAT/CECG, de fecha, 15 de febrero del 2021, la Administración Local de Agua Ica, concluye que mediante CUT: 25427-2021, acumulado al presente expediente administrativo, la Municipalidad distrital de Yauca del Rosario ha presentado el desistimiento al trámite solicitado mediante el Oficio N°022-2021-MDYR/ALC, por lo que de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado mediante Decreto Supremo





Resolución Administrativa N° 032 -2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

N°004-2019-JUS, numeral 200.5, Artículo N°200 sobre Desistimiento del procedimiento; El desistimiento, se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la Vía Administrativa y numeral 200.6 en la cual señala; la autoridad aceptara de plano el desistimiento y declarara concluido el procedimiento, recomendando el citado informe técnico dar por aceptada el desistimiento presentado por el administrado debiéndose declarar concluido el procedimiento administrativo.

En uso a las facultades otorgadas por Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y al Resolución Jefatural N°021-2017-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR el desistimiento presentado por el señor Nilton Peves Esquivel, Alcalde de la Municipalidad distrital de Yauca del Rosario, identificado con DNI:09569607, quien mediante Formato Anexo I, solicito la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para el proyecto denominado, "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de las localidades de Huarangal, del distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica, Región Ica, afectadas por el fenómeno del niño costero.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, y hacer de conocimiento a AAA Chaparra Chíncha, así como a la jefatura de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ing. William Alan Ormeño Huamani
Administrador
Administración Local de Agua Ica
Autoridad Nacional del Agua